



RESOLUCIÓN No. **0117** DEL **30 ENE 2024**

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un cargo docente”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, ANA MILENA PINZON SANTAFE identificada con cédula de ciudadanía N°33.700.206, pertenece a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare y con derechos de carrera desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO sede MIRALINDO del municipio de PORE.

Que, la Gobernación del Quindío expidió el Decreto N°01125 del 01 de diciembre 2023, acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de ANA MILENA PINZON SANTAFE como DOCENTE del área de BÁSICA PRIMARIA.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular No. 07 del 14 de julio de 2011, establece los criterios para decretar la vacancia temporal en empleos del sistema especial de carrera docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concursos abiertos y públicos para selección por méritos de empleos docentes y directivos docentes.

Que, ANA MILENA PINZON SANTAFE, mediante oficio de fecha 09 de enero de 2024, solicitó a este despacho declarar a partir del 30 de enero de 2024 la vacancia temporal del cargo que desempeña como docente de aula del área de PRIMARIA de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO sede MIRALINDO del municipio de PORE.

Que, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba realizado por la Gobernación del Quindío, y teniendo en cuenta que la docente en mención ostenta derechos de carrera, es procedente declarar la vacancia temporal en el cargo del cual es titular de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **0117** DEL **30** ENE 2024

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un cargo docente”

700.15.15

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar a partir del 30 de enero de 2024, la vacancia temporal del cargo de docente de aula del área de PRIMARIA de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO sede MIRALINDO del municipio de PORE, del cual es titular la funcionaria, ANA MILENA PINZON SANTAFE identificada con cédula de ciudadanía N°33.700.206.

PARÁGRAFO 1: ANA MILENA PINZON SANTAFE, por ostentar derechos de carrera, podrá regresar a su empleo en el evento en que no supere el periodo de prueba o estando en periodo de prueba desee regresar al empleo del cual es titular, de conformidad con la Circular 07 del 14 de julio de 2011.

PARAGRAFO 2: Sí, ANA MILENA PINZON SANTAFE supera el periodo de prueba en la Secretaria de Educación del Quindío, deberá informar tal novedad y aportar el acto administrativo que actualiza su registro en el escalafón nacional docente, a efectos de que esta entidad declare la vacancia definitiva de su empleo.


ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a ANA MILENA PINZON SANTAFE y a la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO sede MIRALINDO del municipio de PORE haciéndole saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 30 de enero de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los, **30** ENE 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)